

Call for Inputs on digital education for young people

Civil Society's Reply from Paraguay



Datos del encuestado

Perfil del encuestado: Educador

Género: Mujer

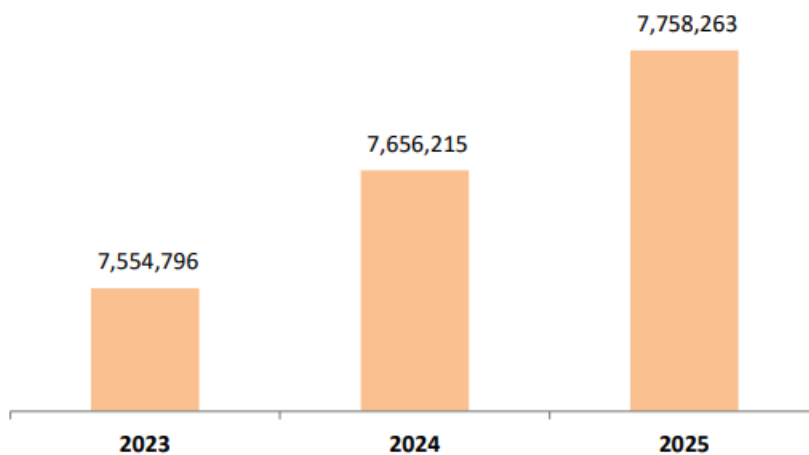
País: Paraguay

Organización: IIMA Paraguay

1) **¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan los jóvenes de su país para acceder a la educación digital? Considere en su respuesta la situación específica de los jóvenes marginados y aquellos en situaciones vulnerables.**

Paraguay es un país poco densamente poblado: 7.554.796 de personas (INE, 2023) habitan en una superficie de 406.750 Km², con una densidad poblacional de 13,7 hab./ Km².

Paraguay. Población total. 2023-2025



Fuente: INE

*Proyección de la Población Nacional, Áreas Urbana y Rural por Sexo y Edad, 2000-2025.
Revisión 2015.*

La estructura por edad de la población, muestra que el 27,9% de la población es menor de 15 años, el 64,8% tienen entre 15 a 64 años y poco más de 7,3% tiene 65 y más años de

IIMA - Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice, www.iimageneva.org

VIDES International - International Volunteerism Organization for Women, Education, and Development, www.vides.org

edad. Hay un descenso de la población de niños y adolescentes, mientras que la población de adultos mayores está en aumento y a un ritmo de variación más rápido que al de infanto-juvenil. Las desigualdades territoriales en las coberturas de los servicios digitales persisten. No obstante, la mayor parte de los servicios especializados o dirigidos a grupos específicos de la población, permanecen concentrados en las áreas urbanas y especialmente metropolitanas. Un estudio sobre uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el sistema educativo en el año escolar 2020 (OEI, MEC y otros, 2021) señala que el 17% de estudiantes de Educación Media no utilizó TIC, en el sector rural esta cifra se eleva al 26%. Menos del 16% en este mismo nivel tuvo acceso a computadoras portátiles y menos del 7% a computadoras de escritorio. Los dispositivos más utilizados fueron los teléfonos celulares inteligentes. El acceso a internet por estudiante del sector oficial se dio principalmente a través de datos de celular. Solo uno de cada cuatro estudiantes tuvo acceso por cable o wifi, con rezagos muy marcados en el área rural. Una alta proporción de docentes y directores no tuvo acceso diario a computadoras para su gestión educativa (35%) o para impartir sus clases (23%) según OEI, MEC y otros (2021). Entonces, la educación digital se encuentra con varios tropiezos, entre ellos priman el factor económico, la falta de oportunidades, falta de acceso a la red e insumos informáticos, falta de formación digital, entre otros. De allí que las condiciones de pobreza, indefensión y los altos índices de desigualdad habiliten a que las poblaciones más vulnerables establezcan alianzas con agentes del campo político, cuya oferta de asistencia, efímera y parcial, se alimenta de la intención de obtener dividendos políticos, especialmente en períodos preelectorales.

2)¿Qué medidas está tomando el Gobierno para garantizar que la educación digital sea accesible y se promueva entre los jóvenes? Sírvase proporcionar ejemplos de leyes y reglamentos específicos, medidas, políticas y programas dirigidos a garantizar el acceso universal de los jóvenes a la educación digital.

Hay normativas, proyectos, leyes sobre la educación digital en Paraguay, sin embargo en la realidad, dichas ejecuciones se realizan en forma muy escasa. También hay marcada diferencia entre las instituciones privadas y públicas.

- Ley N° 4989 / CREA EL MARCO DE APLICACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION EN EL SECTOR PUBLICO Y CREA LA SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION (SENATICs).
<https://www.bacn.gov.py/archivos/4766/20160425094406.pdf>
- Ley N° 6207 / CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA.
<https://www.bacn.gov.py/archivos/8933/IEY+6207..pdf>
- Decreto 8942, sobre Plan Nacional TIC PARAGUAY 2022 2030 :
<https://www.bacn.gov.py/archivos/8933/Decreto+8942++Ley+620.pdf>
- Resolución CONES N° 63/2016 « Regramento de la Educación Superior a Distancia y Semipresencial. <https://www.cones.gov.py/wp-content/uploads/2016/03/REGLAMENTO-DE-LA-EDUCACI%C3%93N-SUPERIOR-A-DISTANCIA-Y-SEMIPRESENCIAL.pdf>

3) ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para garantizar que los jóvenes puedan ejercer sus derechos humanos en línea con empoderamiento y de forma segura e inclusiva?

Hay algunas iniciativas que deben ser optimizadas en su ejecución, para que pueda llegar a todos los jóvenes, de manera especial a quienes están en el interior del país.

- Plan Paraguay Joven 2030. <https://consensomontevideo.cepal.org/es/instrumento/plan-paraguay-joven-2030>
- Plan Nacional de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres 2008 – 2017. https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/IIIPlanIgualdad_5.pdf
- Prioridades para el desarrollo inclusivo en Paraguay: Síntesis del análisis multidimensional. <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/f66b8584-es/index.html?itemId=/content/component/f66b8584-es>
- La protección Social en el Paraguay. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030. https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/libro_proteccion_social.pdf
- Ley de Educación Inclusiva. Ley N° 5.136. <https://qui.una.py/wp-content/uploads/2020/10/Ley-5136-Educacion-Inclusiva.pdf>

4) ¿Cuáles son las principales lagunas y desafíos para la protección de los jóvenes contra las amenazas en línea en la legislación, la política y la práctica en su país y los impactos sobre los derechos humanos de los jóvenes?

Existen protocolos de prevención escasamente socializados, por tanto es necesario la formación de educadores y padres de familia, para que dicha concienciación de la realidad sea efectiva.

El desafío no es solo mejorar sino también reducir las brechas que persisten entre hombres y mujeres, jóvenes rurales y urbanos, indígenas, afrodescendientes, entre otros grupos vulnerabilizados, lo cual exige incorporar el enfoque de género, de interculturalidad y territorial en las políticas, programas y acciones.

Entre los principales temas pendientes está la implementación de la política de cuidado, fundamental para visibilizar, reconocer y redistribuir la sobrecarga de trabajo no remunerado en las mujeres jóvenes, la cual obstaculiza su autocuidado en salud, su permanencia en el sistema educativo y la calidad de su acceso al mercado laboral. Otra política transversal a las áreas de estudio, que se identifica como deficitaria, es el sistema de transporte público eficiente y de calidad.

5) ¿Qué medidas está tomando el Gobierno para garantizar que los jóvenes estén protegidos de las amenazas en línea? Sírvase proporcionar ejemplos de leyes y reglamentos, medidas, políticas y programas específicos.

EXISTEN LEYES Y NORMATIVAS PARA COMBATIR E INVESTIGAR LOS ATAQUES CIBERNETICOS.

En cuanto a la regulación de la ciberdelincuencia en el Paraguay, en el año 2011 fue aprobada la ley N° 4439/2011 que modifica y amplía artículos del Código Penal, mejor conocida como Ley contra los Delitos Informáticos, modificando y adaptando nuestra legislación penal a los estándares mínimos, establecidos en el Convenio de Budapest sobre

Ciberdelincuencia. La ley modificó tres artículos del Código Penal, siendo estos los relativos a pornografía relativa a niños y adolescentes, sabotaje de sistemas informáticos y estafa mediante sistemas informáticos e introdujo seis nuevos artículos relativos al acceso indebido de datos, interceptación de datos, preparación de acceso indebido e interceptación de datos, acceso indebido a sistemas informáticos, a la instancia, y a la falsificación de la tarjetas de débito o de crédito y otros medios electrónicos de pagos.

En lo que respecta a las instituciones especializadas para combate a la ciberdelincuencia, se cuenta con la Unidad Especializada de Delitos Informáticos de la Fiscalía General del Estado y la División Especializada contra Delitos Informáticos de la Policía Nacional.

En cuanto a la seguridad y fomento de las TIC a nivel país, contamos con la regulación de la firma digital y con una ley sobre comercio electrónico. Por medio del Decreto N° 6234/2016 por el cual se declara de interés nacional la aplicación y el uso de las TIC en la gestión pública, se ordena a las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo contar con unidades especializadas en TIC con la finalidad de promover la implementación, acrecentamiento y acceso a la infraestructura y a las tecnologías de la información y comunicación, bajo supervisión directa de la máxima autoridad de cada institución.

La Ley N° 4868/2013 de Comercio Electrónico contiene una disposición por la cual se obliga a los proveedores en la prestación de los servicios de acceso a internet a informar a sus clientes de forma permanente, fácil, directa y gratuita, sobre los diferentes medios de carácter técnico que aumenten los niveles de la seguridad de la información y permitan, entre otras cosas, la protección frente a virus informáticos y programas espía, y la restricción de los correos electrónicos no solicitados; así como también a informar sobre las herramientas existentes para el filtrado y restricción del acceso a determinados contenidos y servicios no deseados en internet o que puedan resultar nocivos para la niñez y la adolescencia.

PRINCIPALES NORMATIVAS VIGENTES VINCULADAS A LA CIBERSEGURIDAD EN EL PARAGUAY.

Éstas son: Ley N° 642/1995 de Telecomunicaciones que crea la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL); Ley N° 1337/1999 De Defensa Nacional y Seguridad Interna; Ley N° 1.582/2000 Que aprueba el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derecho de Autor; Ley N° 1.583/2000 Que aprueba el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas; Ley N° 4868/2013 de Comercio Electrónico; Ley N° 4439/2011 Que modifica y amplía varios artículos del Código Penal referentes a los delitos informáticos; Ley N° 4989/2013 Que crea el marco de aplicación de las tecnologías de la información y comunicación en el sector público y crea la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs); Ley N° 5653/16 De Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra contenidos nocivos en internet y la Ley N° 5994/17 que ratifica el Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia.

- El país implementó un nuevo sistema de recepción de informes en el centro de respuesta a incidentes cibernéticos CERT-PY, informó el Ministerio de TIC (Mitic) en

un comunicado. Con el nuevo sistema, los reportes pueden procesarse y clasificarse diariamente de forma automática y enviarse por correo electrónico para alertar a los proveedores de internet en Paraguay, quienes a su vez pueden advertir a los clientes sobre posibles amenazas, señaló el MITIC, que está vinculado al CERT-PY .

<https://www.bnamericas.com/es/noticias/paraguay-mejora-defensas-ante-amenazas-ciberneticas>

- Estado de la ciberseguridad en Paraguay, año 2020. https://www.cert.gov.py/wp-content/uploads/2022/02/Informe_Ciberseguridad_Paraguay_2020_-_final-2.pdf